



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0455/02/25

Oficio N°: MICH/GA/04/945/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 12 de marzo de 2025

MARIA YOLANDA SOLORZANO AVILA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Febrero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/1122/2022 de fecha 21 de Febrero de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta	imprenta
	Concidados	miciai	miai	inicial	final
El Janamo Fraccion K, Tacambaro, D-16-082-JAN-005/22, celulósicos, Pinus	1	96	96	28973241	28973241
pseudostrobus, (), 8.518 Metros cúbicos	'	30	90	209/3241	20973241
El Janamo Fraccion K, Tacambaro, D-16-082-JAN-005/22, celulósicos, Abies	2	97	98	28973242	28973243
religiosa, (), 12.048 Metros cúbicos					
El Janamo Fraccion K, Tacambaro, D-16-082-JAN-005/22, celulósicos, Quercus	1	99	99	28973244	28973244
laurina, (), 1.260 Metros cúbicos					
El Janamo Fraccion K, Tacambaro, D-16-082-JAN-005/22, madera en rollo cortas	2	100	.101	28973245	28973246
dimensiones, Pinus pseudostrobus, (), 21.295 Metros cúbicos					
El Janamo Fraccion K, Tacambaro, D-16-082-JAN-005/22, madera en rollo cortas	3	102	104	28973247	28973249
dimensiones, Abies religiosa, (), 30.120 Metros cúbicos					
El Janamo Fraccion K, Tacambaro, D-16-082-JAN-005/22, madera en rollo cortas	1	105	105	28973250	28973250
dimensiones, Quercus laurina, (), 2.520 Metros cúbicos					
El Janamo Fraccion K, Tacambaro, D-16-082-JAN-005/22, madera en rollo largas	5	106	110	28973251	28973255
dimensiones, Pinus pseudostrobus, (), 51.107 Metros cúbicos					0
El Janamo Fraccion K, Tacambaro, D-16-082-JAN-005/22, madera en rollo largas	7	111	117	28973256	28973262
dimensiones, Abies religiosa, (), 72.289 Metros cúbicos					\ \ \
El Janamo Fraccion K, Tacambaro, D-16-082-JAN-005/22, madera en rollo largas	1	118	118	28973263	28978263
dimensiones, Quercus laurina, (), 4.199 Metros cúbicos					1,
					1

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable



La Mujer Indígena Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tel:; www.gob.mx/semarnat







OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0455/02/25

Oficio N°: MICH/GA/04/945/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 12 de marzo de 2025

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.

C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.

C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán, .- Ciudad.

C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO



